

81

Fojas

5) cueta y un

PUERTO MONTT, veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

VISTOS: Denuncia de fojas 1 y siguientes, resolución exenta N° 262 de fecha 10 de marzo de 2016 emanada del Director del SERNAC de fojas 17, acta de ministro de fe de fojas 20 y siguientes, constancia de visita ministro de fe Sernac de fojas 23, resolución exenta N° 016 de fecha 14 de enero de 2013 emanada del Director del SERNAC de fojas 24 y siguientes, escrito de formulación de descargos de fojas 27 y siguientes, documentos acompañados de fojas 31 y siguientes, comparendo de fojas 37 y fojas 44, resolución autos para fallo de fecha 06 de diciembre de 2016 a fojas 44 vuelta; son antecedentes suficientes para estimar que **"JOSE OYARZO COMERCIALIZADORA EIRL"**, representado legalmente para estos efectos por doña **IVANIA FLORES BARRIENTOS**, ha infringido el artículo 3 bis letra a) de la Ley 19.496.

Que, para la aplicación de la sanción, se estará a la conducta desplegada por el denunciado durante el proceso, en cuanto formuló descargos, no obstante encontrarse rebelde en el comparendo de estilo de fecha 25 de agosto de 2016 y también en el comparendo de fecha 01 de diciembre de 2016, tal como se acredita a través de la prueba acompañada por la denunciante, por lo que se aplicará una sanción para **"JOSE OYARZO COMERCIALIZADORA EIRL"**, representado legalmente para estos efectos por doña **IVANIA FLORES BARRIENTOS**.

Y VISTOS, además las facultades que me confiere la Ley 15.231 y 19.496.

SE DECLARA:

Que, se condena a **"JOSE OYARZO COMERCIALIZADORA EIRL"**, representado legalmente para estos efectos por doña **IVANIA FLORES BARRIENTOS**, a la sanción de **AMONESTACIÓN**, por infringir el artículo 3, 4, 20, 21 y 23 de la Ley 19.496.

Notifíquese.

CAUSA ROL N° 3677-2016

Dictada por **ALEJANDRO IBAÑEZ CONTRERAS JUEZ TITULAR**. Autoriza don **VICTOR EDUARDO ZAMUDIO ABAD, SECRETARIO SUPLENTE**. Primer Juzgado de Policía Local de Puerto Montt.

PUERTO MONTT, 26.01.2017
CERTIFICO: QUE ES FIEL A SU ORIGINAL Y QUE SE HA TENIDO A LA VISTA EN CAUSA ROL N° 3677-2016.

VICTOR E. ZAMUDIO ABAD
SECRETARIO SUPLENTE
1° JUZGADO DE POLICIA LOCAL